



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00998- 00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que emplazado JOHN MARIO CAICEDO GALINDO compareciera al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo han hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, a la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZÁBAL; quien se ubica en la cra 55 No. 40 A-20. Of 707 Medellín. nacevedo@aasolucionesjuridicas.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 071
fijado hoy 03 DE MAYO DE 2021

YA